



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN **0322** C.G.E.  
Expte. Grabado N° 2227614.-

PARANÁ, **04 FEB 2019**

**VISTO:**

Las Leyes de Concursos N° 9595 del año 2004 y N° 9605 del año 2005, el Acuerdo Paritario de fecha 04 de Agosto de 2017, que modifica la Resolución N° 1000/13 C.G.E. y la necesidad de garantizar la cobertura de Suplencias de Ascenso para los cargos de Supervisor con un Listado actualizado; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Listado de Suplencias de Ascenso para el cargo de Supervisor de Nivel Inicial, Primario y sus modalidades, deben ser incorporados aquellos docentes que aprobaron el Sistema de Oposición específico, concurso que se convocó mediante Resolución N° 2831/17 C.G.E. y ampliatorias, tal como lo establece el Artículo 29° del Reglamento de Concursos - Acuerdo Paritario del 04 de Agosto de 2017, que modifica la Resolución N° 1000/13 C.G.E.;

Que luego de la adjudicación de cargos de Supervisor en carácter titular, convocado por Resolución N° 2831/17 C.G.E., no se realizó la actualización del Listado de Suplencias antes mencionado;

Que en el Concurso N° 185 convocado por la precitada norma legal y ampliatorias, numerosos docentes lograron su titularidad para el cargo de Supervisor;

Que corresponde aplicar el Artículo 38° del Acuerdo Paritario del 04/08/17, que modifica la Resolución 1000/13 C.G.E., para la adjudicación de Suplencias de Supervisor de los distintos Niveles y Modalidades;

Que atañe al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las Políticas Educativas, garantizar el funcionamiento de las Instituciones Escolares conforme lo establecido en el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que Jurado de Concursos de Nivel Inicial, Primario y sus modalidades se encuentra trabajando en la convocatoria a Inscripción para la emisión de un nuevo listado de Suplencias de Ascenso para el cargo de Supervisor;

Que es necesario designar las Suplencias de Ascenso para el cargo de Supervisor con carácter excepcional en este período de transición;

Que Jurado de Concursos ha elaborado el informe de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

*Am!*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN **0322** C.G.E.  
Expte. Grabado N° 2227614.-

////

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Disponer que las designaciones de Suplencias de Ascenso para el cargo de Supervisor sean a Término Fijo hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Listado de Suplencias de Ascenso para dicho cargo, con la remuneración correspondiente, de acuerdo a los criterios obrantes en el Anexo de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.**- Establecer que a la puesta en vigencia del Listado Oficial de Suplencias de Ascenso para el cargo de Supervisor, se convoquen a concurso todos los cargos que fueron adjudicados de acuerdo al Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3º.**- Determinar que se regularice la situación de todos los docentes, una vez realizado el concurso con el nuevo Listado Oficial de Suplencias de Ascenso para el cargo.-

**ARTÍCULO 4º.**- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria, Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y girar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

LEV

  
Prof. Paula Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Maria Irazabal de Landó  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0322

RESOLUCIÓN C.G.E.  
Expte. Grabado N° 2227614.-

## A N E X O

1.- Para la adjudicación de Suplencias en los cargos de Supervisor, se tendrá en cuenta la siguiente prelación:

A) Docentes con SISTEMA DE OPOSICIÓN ESPECÍFICO VIGENTE para el cargo de SUPERVISOR, CONSIDERANDO LA SELECCIÓN DE DEPARTAMENTOS O "SIN PREFERENCIA", REALIZADA OPORTUNAMENTE Y EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL DOCENTE.-

B) Docentes incluidos en el listado de Suplencias de Ascenso para el cargo de Supervisor de Nivel Inicial / Primaria / Especial / Jóvenes y Adultos / Educación Musical / Artes Visuales / Educación Física / Educación Tecnológica, convocados según Resolución N° 3247/15 C.G.E., N° 3621/15 C.G.E., N° 3620/15 C.G.E., N° 4432/14 C.G.E., N° 0260/16 C.G.E., respectivamente, CONSIDERANDO LA SELECCIÓN DE DEPARTAMENTOS O "SIN PREFERENCIA", REALIZADA OPORTUNAMENTE Y EL PUNTAJE DEL MISMO.-

### OBSERVACIÓN:

1) En el caso de designarse Supervisores, en segundas convocatorias o posteriores, en el marco del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano, quedarán enmarcados en los términos de la presente Resolución y cesarán como lo indica el Artículo 3°.

2) Los Supervisores designados en el marco de la presente Resolución **no tendrán continuidad pedagógica.-**

*Arsh*